



casadesarmento

centro de estudos do património

Núcleo de Documentação Abade de Tagilde | Casa de Sarmento | © Sociedade Martins Sarmento

Casa de Sarmento
Centro de Estudos do Património
Universidade do Minho

Largo Martins Sarmento, 51
4810-241 Guimarães
E-mail: casa.sarmento@csarmento.uminho.pt
URL: www.csarmento.uminho.pt

¿La Reina Velasquita, nieta de Muniadomna Díaz?

Por M. Rubén GARCÍA ALVAREZ

El problema de precisar a qué familia pertenecía Velasquita, la primera mujer de Vermudo II el Gotoso, sigue abierto todavía. Nadie ha alegado sino conjeturas más o menos atrevidas. Nos hallamos ante uno de esos laberínticos enigmas históricos que, como ocurre con tantos otros, no podremos aclarar totalmente mientras nuevos textos no yengan en nuestro socorro. Ahora bien, tal ignorancia no nos impide llegar a algunas conclusiones seguras ni juzgar problemáticas y discutibles la filiación directa y la estirpe familiar de esta reina leonesa que se vienen aceptando por todos. Porque no juzgo concluyentes las páginas que de han consagrado los estudiosos de ayer y de hoy, me veo obligado a insistir en la todavía oscura y compleja cuestión. No pretendo aclararla definitivamente. Deseo sólo señalar las dificultades y las sombras que aun se alzan en el camino de su conocimiento y ofrecer una nueva pista que acaso nos lleve a la solución de este interesante problema histórico.

I

Opiniones varias sobre la filiación de Velasquita

El malogrado Sánchez Candeira, en un excelente trabajo sobre esta mujer del rey Gotoso (1), ha estudiado con su agudeza acostumbrada el problema de la filiación

(1) *La reina Velasquita de León y su descendencia*, «Hispania», X, Madrid, 1950, págs. 449-505 y especialmente 450-463.

de Velasquita, y con su agudeza acostumbrada lo dejó casi en vías de solución. No se decide a aceptar plenamente ninguna de las posibles filiaciones que examina y presenta varios argumentos en favor y en contra de cada una de ellas, acabando por decir que «resulta, por tanto, incierta, lo mismo por la línea paterna que por la materna» (2).

Los argumentos empleados en favor de las soluciones que se ofrecen y las objeciones que a cada una de ellas hace Sánchez Candeira y el que esto escribe, son las siguientes:

1. *Hija de Ramiro II*
El P. Flórez, basándose en un documento de 29 de agosto de 1006, por el cual Velasquita entrega a la Iglesia de Oviedo varias vilas, exceptuando unas heredades *quas dedi suprimo et priuigno meo regi Adefonso* (3), llegó a la conclusión de que siendo Alfonso V hijo de Vermudo II y de la reina Elvira García, su segunda mujer, resultaba indiscutible que Velasquita y Elvira eran hermanas e hijas ambas del conde castellano García Fernández (4). Sólo de esta forma sería posible, según Flórez, que Velasquita pudiera llamar sobrino al hijo de su marido y de su segunda mujer. El sabio agustino no tuvo en cuenta, sin embargo, la posibilidad de que se tratara de un parentesco en segundo o tercer grado, en cuyo caso no sería imprescindible que fueran hermanas Elvira y Velasquita. En esta posibilidad y en el hallazgo de una lápida en la iglesia de San Salvador de Deva, en la que

(2) *Ob. cit.*, pág. 463.

(3) Archivo de la Catedral de Oviedo. *Liber Testamentorum*, fol. 51 r. y v.º. Publicado por: Risco: *España Sagrada*, XXXVIII, (Madrid, 1793, págs. 285-286, Ap.º núm. IX; *Colección de Asturias reunida por D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, I, Madrid, 1947 págs. 67-68, núm. LXVI; A. C. Floriano: *El monasterio de Cornellana*, Oviedo, 1949, págs. 168-169, y Sánchez Candeira: *La reina Velasquita*, Ap. 9, págs. 500-501.

(4) *Memorias de las Reynas Catholicas*, I, 3.ª ed., Madrid, 1790, págs. 120-126.

se nombra a *Velasquita regina, prolis Ramiriri(s)*, se apoyó el P. Risco para llegar a la conclusión diferente de «que esta Reyna fué hija de Don Ramiro II de este nombre; y así se verifica que Don Alonso V fué sobrino suyo, como ella misma le llama, aunque no en primer grado, sino en segundo, según se hace presente por la genealogía de nuestros Reyes» (6). En favor de la tesis de Risco milita, además de lo indicado, una prueba aparentemente definitiva. Se trata de esta noticia, que nos ha conservado el *Tumbo de Corias*: «Dompna Cara dedit Ordonio Radimiriz, fratri regine domne Velasquide, et filio regis Radimiriz, illam uillam de Azeliana» (7). Si este Ordoño era hijo del rey Ramiro y Velasquita era hermana suya, es claro que nuestra reina habría de ser forzosamente hija de un rey Ramiro, que no podía ser otro que el segundo de su nombre, como asegura el P. Risco. Pero después del sagaz análisis crítico que de tal noticia ha realizado Sánchez Candeira, hemos de concluir con él que es imposible que Velasquita fuera hermana de Ordoño Ramirez, hijo éste de Ramiro III (8), y, en consecuencia, que dicha noticia de nada sirve para demostrar que Velasquita fuera hija de Ramiro II (9). A las decisivas razones que en este sentido ha dado el citado autor, y que no hemos de repetir aquí, puedo agregar yo una más, que deja peor parado aún el ya tambaleante crédito que merece la expresada noticia del *Tumbo de Corias*. Según este mismo códice, la Dompna Cara que hizo entrega de la vila de Azeliana a los presuntos

(5) Reproducida por: Risco: *Historia de la ciudad y corte de León y de sus reyes*, Madrid, 1792, pág. 232, y *Esp. Sagr.*, XXXVIII, pág. 17; Vigil: *Asturias monumental, epigráfica y diplomática*, I, Oviedo, 1887, pág. 375; Sánchez Candeira: *La reina Velasquita*, Ap. 13, pág. 504, y Pérez de Urbel: *Los primeros siglos de la Reconquista*, en «Historia de España», dirigida por R. Menéndez Pidal, VI, Madrid, 1956, pág. 157.

(6) *Historia de León*, pág. 233, y *Esp. Sagr.*, XXXVIII, pág. 18.

(7) Biblioteca del monasterio de Monserrat. *Tumbo de Corias*, fol. 67 v.º, 2.ª col. Cf. en la excelente edición de este códice, hecha por A. C. Floriano (*El Libro Registro de Corias*, I, Oviedo, 1950), la cita de arriba en las páginas 131-132.

(8) Cf. la nota 25.

(9) *Ob. cit.*, págs. 453-457.

hermanos (Velasquita y Ordoño Ramírez, vivía todavía en 1084, en cuya fecha hace una donación con su hijo Vela al monasterio de Corias (10). Ahora bien, el infante Ordoño Ramírez murió antes del año 1020 (11), y ello torna harto dudosa la supuesta donación de una doña Cara que seguía viva aún sesenta y cinco años después de la muerte de Ordoño (12).

De esta suerte queda la opinión de Risco reducida a una simple posibilidad de las varias que se han formulado, no contando con ninguna prueba decisiva a su favor. Se le pueden oponer, en cambio, tantas y tan graves dificultades, que acaso resulte ser la filiación propuesta por Risco la más absolutamente inaceptable de todas ellas. Veámoslo.

A) En principio, la tesis de Risco carece de fundamento por suponer, sin razón alguna, que el Ramiro, padre de Velasquita, tuvo que ser un rey Ramiro. Como hemos visto, la inscripción de la iglesia de Deva afirma, simplemente, que la reina Velasquita era *filia Ranimiri* y no «*filia Ranimiri regis*». Fray Justo Pérez de Urbel que, ultimamente y corrigiéndose a sí mismo (13), sostiene, siguiendo a Risco, que Velasquita fué hija de Ramiro II, cree, en cambio, que el Ramiro que aparece en la lápida de Deva como padre de Velasquita fué, sin duda, un rey Ramiro, pues — dice — «un indicio de que lo era es la ausencia del patronímico» (14). No creo acertada

(10) *Tumbo* de Corias, fol. 12. v.º, 1.ª col. En la ed. de Floriano, ya cit., págs. 30-31.

(11) En 9 de enero de 1020, en efecto, su mujer Cristina se hallaba ya viuda y vivía retirada en un monasterio, suscribiendo como *Christi ancilla* un diploma de esa fecha (A. C. Oviedo, serie B, carpeta I, pergamino n.º 15. Cf. García Larragueta: *Catálogo de los pergaminos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1957, pág. 34, núm. 42).

(12) No puede dudarse de que se trata del mismo personaje, y así lo admite también Floriano en los completos índices a su ed. de *El Libro Registro de Corias*, II, pág. 58.

(13) Cf. la nota 30 y el párrafo del texto que a la misma corresponde.

(14) *Los padres de Vermudo II el Gotoso*, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», LV, Madrid, 1949, pág. 292; *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952, págs. 33 y 111, texto de la primera y nota 21 de esta última (de donde procede la cita entrecomillada), y *Los primeros siglos de la Reconquista*, págs. 157 y 164 y notas 110 y 131.

esta opinión del ilustre historiador castellano. Además de lo excepcional que, en contra de lo que él piensa, tendría esa ausencia del título real de Ramiro, tal silencio, como dice muy bien Sánchez Candeira, «resultaría más extraño todavía en el caso de Velasquita, reina repudiada por su marido, y cuyo título de reina debía significar para ella mucho menos que su ascendencia real» (15).

B) En ninguno de los documentos otorgados o confirmados por Velasquita se titula *filia Ranimiri regis*, como era usual en la época. Y en el primer diploma en que la encontramos al lado de su marido Vermudo, antes de alcanzar el trono leonés, firma, después de *Veremudus, prolix Ordonius rex*, llamándose únicamente *uxor ipsius* (16). «Es lógico que titulándose su marido hijo del rey Ordoño no hiciera constar ella, si en verdad lo fuera, su condición de hija de Ramiro II?», se pregunta fundadamente Sánchez Candeira (17).

C) Por si lo que antecede no fuera suficiente para rechazar de plano la posibilidad de que Velasquita fuera hija de Ramiro II, todavía cabe añadir la total ausencia de su nombre en la documentación familiar. Es en verdad inexplicable que no aparezca confirmando en ninguno de los diplomas de Ramiro II, en los que no faltan en cambio sus restantes hijos, y que no figure tampoco en ninguno de los otorgados por Ordoño III y Sancho I, que, de ser cierta la conjetura que examinamos, serían sus hermanos, ni, finalmente, en los de Ramiro III, que resultaría ser su sobrino.

D) A todo ello puede agregarse una razón cronológica, que juntamente con las anteriores anula por completo la posibilidad que discutimos. En otro lugar creo haber probado irrefutablemente que Ramiro II, supuesto padre de Velasquita, murió el 5 de enero

(15) *La reina Velasquita*, pág. 459.

(16) Documento de 11 de octubre de 981, por el que Menendo Menéndez con su mujer Onega y sus hijas Guncina e Ildoncia da al monasterio de Samos una vila de su propiedad (Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos, códice n.º 18.387, fol. 272 r., copiando la escritura 27 del perdido *Tumbo* de Samos. Véase también la nota 87 y el texto a que corresponde).

(17) *Ob. cit.*, pág. 459.

de 951⁽¹⁸⁾. Como la reina que nos ocupa vivía aún a últimos de 1028⁽¹⁹⁾ y seguramente su muerte no ocurrió hasta después de 1030⁽²⁰⁾, habríamos de admitir que Velasquita murió nonagenaria, después de haber contraído matrimonio cuando pasaba bastante de los cuarenta años con el infante Vermudo, que por entonces es seguro no había cumplido todavía los treinta⁽²¹⁾.

Por todas estas razones podemos afirmar, sin temor a la réplica, que resulta históricamente imposible admitir que Velasquita fuera hija de Ramiro II.

Hija de Ramiro III.

Esta posible filiación de Velasquita es sostenida únicamente por A. C. Floriano, el erudito editor del ya citado *Tumbo* de Corias⁽²²⁾. En realidad, el profesor ovetense no aduce prueba alguna en favor de su aserto,

(18) *Sobre la cronología de Ramiro II de León*, «Cuadernos de Historia de España», XXIX-XXX, Buenos Aires, 1959, págs. 127-141, y especialmente 140-141 y nota 71.

(19) En 15 de agosto de 1028 la reina Velasquita entrega a Félix Agelaz la vila de Eiras (A. San Pelayo de Oviedo, fondo de San Vicente, A. n.º 27). Publicado por L. Serrano: *Cartulario de San Vicente de Oviedo*, Madrid, 1929, págs. 32-33, núm. 31, y por Sánchez Candeira: *La reina Velasquita*, Ap. 12, págs. 502-504.

(20) Pues según un diploma de 20 de agosto de 1051 (A. C. Oviedo, serie A, carp. 1, perg. n.º 7). Publicado por Sánchez Candeira: *La reina Velasquita*, Ap. 14, págs. 504-505, y por Cuesta Fernández: *Un problema que se aclara*, «Boletín del Instituto de Estudios Asturianos», VII, Oviedo, 1953, págs. 59-62). Velasquita murió siendo Poncio obispo de Oviedo, y como el pontificado de este prelado se extendió desde mediados de 1028 hasta comienzos de 1034 (cf. Sánchez Candeira: *El Obispado de Oviedo entre 976 y 1035*, «Estudios dedicados a Menéndez Pidal», III, Madrid, 1952, págs. 622-626), no hay duda de que la muerte de nuestra reina hubo de ocurrir con posterioridad a 1028. Creo en cambio, que no debió fallecer después del 1032, porque por entonces el obispo Poncio abandonó su diócesis y se refugió en Navarra, en cuya corte aparece ya en este mismo año confirmando una escritura de Sancho el Mayor (T. González: *Colección de Privilegios de la Corona de Castilla*, VI, Madrid, 1883, págs. 30-31, núm. CCXX).

(21) Su nacimiento debemos fijarlo, en efecto, hacia el año 953, según veremos más adelante.

(22) *El Libro Registro de Corias*, II, págs. 24-27, 216 y 297-298.

limitándose a aceptar sin recelo las noticias que sobre esta reina recoge el expresado *Tumbo*, según las cuales sería hermana del infante Ordoño y, ambos, hijos de un rey Ramiro, que habría de ser el tercero de este nombre⁽²³⁾. Pero, como ya hemos dicho y según ha demostrado definitivamente Sánchez Candeira⁽²⁴⁾, no hay duda de que el anónimo autor del repetido códice coriense incurrió en una lamentable confusión, pues es imposible que Velasquita fuera hermana de Ordoño Ramírez, el cual ciertamente era hijo de Ramiro III⁽²⁵⁾.

Que Velasquita no pudo ser hija de Ramiro III lo había asegurado ya, con excelente sentido crítico, el P. Risco, atendiendo a la edad de aquel rey⁽²⁶⁾. No podemos admitir tal ascendencia, porque habiéndose casado Ramiro III hacia 978⁽²⁷⁾, su hija Velasquita tendría solamente dos años en 981, fecha en la que había contraído ya matrimonio con Vermudo⁽²⁸⁾. Y recuérdese, por añadidura, que Ramiro III muere el 26 de junio de 985, cuando contaba veintitres años y medio de edad⁽²⁹⁾, lo que hace igualmente imposible que pudiera tener hija ya casada en 981.

En consecuencia: si Velasquita no pudo ser hija de Ramiro II ni tampoco de Ramiro III, hemos de

(23) Hemos de advertir que en el esquema genealógico que inserta en la pág. 25 de su obra acabada de citar, Floriano acepta buenamente las erradas noticias del obispo don Pelayo de Oviedo, presentándonos a Ramiro II casado con la fabulosa Teresa Florentina y a Ramiro III con Urraca, que realmente era la mujer de Ramiro II, pues la única y verdadera esposa de Ramiro III fué la reina Sancha.

(24) Cf. la nota 9 y el texto que a la misma corresponde.

(25) Véase Sánchez Candeira: *La reina Velasquita*, págs. 483-484, texto y nota 88. Esta filiación del infante Ordoño Ramírez ya fué señalada, con todo acierto, por Fernández de Béthencourt: *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española*, I, Madrid, 1897, págs. 298-299.

(26) Vid. las referencias bibliográficas de la nota 6.

(27) Sánchez Candeira ha llegado a fijar con toda exactitud la fecha de este matrimonio entre el 25 de noviembre de 978 y el 14 de enero de 979 (*Ob. cit.*, págs. 454-455, nota 10).

(28) Antes, nota 16, y después, nota 87 y texto que a ésta corresponde.

(29) M. Rubén García: *Notas al episcopado de Armentario en Mondoñedo*, «Boletín de la Comisión de Monumentos de Lugo», V, 1953, pág. 268 y notas 45-47.

concluir asegurando que la primera mujer de Vermudo II no fué hija de ningún rey Ramiro. No tuvo, pues, razón el P. Risco al sostener tal tesis hace ya muchos años, ni la tienen Pérez de Urbel ni Floriano al seguir hoy afirmando que Velasquita era hija de Ramiro II o de Ramiro III.

3. Nieta de Ramiro II

Esta hipótesis ha sido sostenida inicialmente por el P. Pérez de Urbel. Refiriéndose a la inscripción de la iglesia de Deva, el ilustre benedictino escribe: «No puedo creer que Vermudo se casase con una tia suya, que podría tener por esta época cerca de cincuenta años, y por eso prefiero interpretar esa palabra [*prolis Ranimiri*] en un sentido más amplio», terminando por afirmar que Velasquita era nieta y no hija de Ramiro II, «por ser hija probablemente de Aldonza y Gonzalo Vermúdez, que por estos años ocupa una gran posición en la corte leonesa»⁽³⁰⁾. Naturalmente, tal suposición carece del menor fundamento. No existe, en efecto, prueba alguna en pro de esta filiación de Velasquita, la cual tendría el patronímico *Gundisalu* y no *Ranimiri*. La expresión *prolis Ranimiri* que leemos en la inscripción de Deva sólo puede traducirse *hija de Ramiro*. Por otra parte, no hay el menor indicio de que la Aldonza o Ildoncia, mujer de Gonzalo Vermúdez, fuese hija de Ramiro II. Mejor dicho, existe una noticia referente a una Ildoncia «*prolis Ranimiri principis*» en un diploma de Samos de evidente falsedad — único apoyo de Pérez de Urbel para su arriesgada conjetura — y del que, además, no se puede deducir que esta Ildoncia fuera mujer de Gonzalo Vermúdez, a quien encontramos en época muy posterior. En la parte que ahora hace al caso, dicho documento viene a decirnos lo siguiente:

La villa de Sáa, en el valle de Armea, cerca de Sarria, había pertenecido a doña Ildoncia, hija del rey Ramiro.

⁽³⁰⁾ *Historia del Condado de Castilla*, II, Madrid, 1945, págs. 684-685, texto y nota 20.

Después de su muerte, pasó la citada villa a su *nepto* Vermudo, el cual la dió a su mujer Guntroda. De ésta pasó a su sobrino Fruela, hijo del rey Alfonso, y Fruela se la donó al rey Ramiro, quien se la dió a su hermana Auria y al conde Nepociano Díaz⁽³¹⁾. Se ve claro que este texto, descontada su falsedad⁽³²⁾, se refiere a una Ildoncia hija de Ramiro I; a un Vermudo, casado con Guntroda, que habrá de ser el infante Vermudo Ordóñez; al sobrino de éste, Fruela II, que es el hijo de Alfonso III, y a un rey Ramiro, que no puede ser sino Ramiro II, de quien se hace hermana a Auria, esposa del conde Nepociano Díaz.

Resulta evidente, por tanto, que aun en el caso de que el diploma fuera auténtico, esta Ildoncia, por el número de generaciones que en él se mencionan, sería hija de Ramiro I, pero nunca de Ramiro II como afirma Fray Justo Pérez de Urbel⁽³³⁾. Y además, en esta escritura no hay ninguna indicación que nos permita sospechar que la Ildoncia en ella nombrada fuera la mujer de Gonzalo Vermúdez, cuyas actividades se desarrollaron desde fines de 966 hasta comienzos de 996, por lo menos⁽³⁴⁾. Cierto que la mujer de este magnate se llamaba Ildoncia, pero ello, además, de no significar absolutamente nada,

⁽³¹⁾ Diploma de Vermudo II, de 14 de mayo de 997, por el que hace donación al monasterio de Samos de las villas e iglesias de San Pedro de Armea, San Vicente de Leirado y Santiago de Souto, que habían sido de doña Auria, hermana del rey Ramiro (BN, Mss., cód. 18.387, fols. 275 v.º—276 r., copiando la escr. núm. 6 del *Tumbo* de Samos).

⁽³²⁾ Véase mi artículo: *El obispado de Orense durante el siglo X*, que se halla en prensa desde hace meses y aparecerá próximamente en los «Cuadernos de Estudios Gallegos».

⁽³³⁾ Cf. también la nota 37 y el texto a que corresponde.

⁽³⁴⁾ Lo encontramos por primera vez en 15 de noviembre de 966, en que suscribe, como armiger, una donación de Sancho I al monasterio de Lorvão, (*Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, I, Lisboa, 1867, pág. 58, escr. XCII). Y todavía figura en un diploma de Vermudo II, fechado el 1.º de septiembre de 996, por el que el rey Gotoso dona al monasterio de Celanova la villa de Loroá (Archivo Histórico Nacional. *Tumbo* de Celanova, fol. 101 r. y v.º. Publicado por Barrau-Dihigo: *Notes et documents sur l'histoire du royaume de Leon. I. Chartes royales léonaises. 912-1307*. «Revue Hispanique», X, 1903, págs. 441-443, núm. XXXVI, omitiendo las suscripciones).

en el sentido de su identificación con la Ildoncia del diploma samonense, más bién la niega de plano, ya que silencia totalmente su origen real (35).

Sin referirse a su primitiva opinión, el P. Pérez de Urbel se ha corregido a sí mismo ultimamente y sostiene, siguiendo a Risco, «que Velasquita debía ser hija y no nieta de Ramiro II» (36), aunque continúa asegurando que Ildoncia, la mujer de Gonzalo Vermúdez, era hija también del vencedor de Simancas y, por lo tanto, hermana de Velasquita (37). Si lo primero es totalmente inaceptable, conforme hemos dicho ya, la admisión de esa supuesta segunda hija de Ramiro II es, si no más, de pareja inconsistencia y ambos supuestos deben ser rechazados de plano y definitivamente eliminados del campo histórico, relegándolos al terreno de lo fabuloso.

4. *Nieta de Fruela II*

La posibilidad de que Velasquita fuera hija de Ramiro Froilaz, hijo de Fruela II, sólo ha sido formulada por Sánchez Candeira. Pero no hace más que apuntarla, para rechazarla en seguida basado en que el lejano parentesco que en tal caso existiría entre Velasquita y Alfonso V, haría muy extraño que la reina lo tuviera en cuenta al dirigirse a su hijastro en la donación de Oviedo del año 1006 (38). Velasquita resultaría ser, en efecto, tía bisabuela de Alfonso V, al que en la repetida escritura llama

(35) Véase el documento de 5 de septiembre de 992, por el que Vermudo II hace donación al presbítero Sampiro del monasterio de San Miguel, en Almazcara, y de otras posesiones de que había sido despojado Gonzalo Vermúdez por su rebelión en el castillo de Luna (Archivo de la Catedral de León, pergamino n.º 3. Publicado por Risco: *Esp. Sagr.*, XXXVI, Madrid, 1787, págs. VI-IX, Ap. IV, y por Pérez de Urbel: *Sampiro y su crónica*, págs. 448-452, doc. núm. III).

(36) *Sampiro y su crónica*, pág. 33, y nota 21 de la pág. 111.

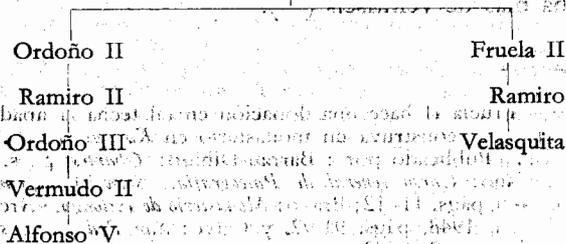
(37) *Los padres de Vermudo II*, pág. 292, y *Los primeros siglos de la Reconquista*, pág. 157.

(38) *La reina Velasquita*, pág. 460.

simplemente sobrino suyo (39). Pero este argumento no me parece convincente y no sirve, por sí sólo, para rechazar esta filiación de Velasquita. Abundan en la época parentescos tanto o más lejanos que el que nos ocupa y, sin embargo, son recogidos en más de un documento irrefutable. He aquí un ejemplo bien demostrativo: En un diploma original, fechado el 4 de mayo de 1019, Adosinda Gudesteiz llama al obispo Arias Peláez «gregorio y santísimo pontífice» (40). Y no obstante, el único parentesco existente entre ambos residía en ser Adosinda bisnieta de Gudesteo Fernández, hermano de Ero Fernández, bisabuelo del obispo Arias (41).

No, si fuera tan sólo por esta razón y no me atrevería a descartar rotundamente la posibilidad planteada. Velasquita podía ser nieta de Fruela II y podía, precisamente por serlo, llamar sobrino suyo a Alfonso V, que era bisnieto de Ramiro II, primo hermano éste de Ramiro Froilaz, el padre de Velasquita. No habiendo otros argumentos más que el muy endeble aducido por Sánchez Candeira, tendríamos que declarar que aun no teniendo en su favor ninguna prueba sería tal conjetura la única de entre las analizadas que deberíamos tener en cuenta.

(39) El siguiente esquema aclarará la relación de parentesco que, según esta conjetura, existiría entre Velasquita y Alfonso V:



(40) AHN. Clero, Catedral de Lugo, legajo 729, perg. n.º 46. Publicado por Cañizares: *El Monasterio de San Martín de Lalin*, «El Museo de Pontevedra», I, 1942, Ap. III, págs. 204-209.

(41) Cf. Emilio Sáez: *Notas al episcopologio minduniense del siglo X*, «Hispania», VI, 1946, pág. 47, nota 178, y Esquema genealógico núm. 3.

En suma, sería siempre una posible filiación de Velasquita que se alzaría frente a cualquier otra tesis que no dispusiera de mejores pruebas. Pero lo cierto es que tal supuesto resulta también indefendible, y ello por razones distintas, como vamos a ver a continuación.

Ramiro Froilaz, supuesto padre de Velasquita, hubo de nacer en los comienzos del siglo X. La razón es ésta: Fortis, el menor de los hijos de Fruela II, suscribe ya un documento de su padre fechado en 27 de septiembre de 924 (42). Cabe suponerle de más de diez años de edad. No debía haber cumplido los veinte, en cambio, cuando sus tres hermanos mayores fueron apresados y cegados por Ramiro II en 932 (43). Si establecemos el plazo medio de dos años como término de separación entre el nacimiento de cada uno de los cinco hijos de Fruela (44), nos encontraremos con que Ramiro, el tercero de ellos, no pudo nacer mucho después de 910. Año más o menos, podemos establecer su nacimiento alrededor del 905. Ramiro tendría, pues, cuando fué cegado con sus dos hermanos mayores y Alfonso IV por orden de Ramiro II, cerca de los treinta años de edad. Si le suponemos ya casado por entonces, según era costumbre en aquella época, en que los infantes se casaban apenas pasados los veinte años, resulta que su hija Velasquita había vivido más de cien años, ya que su muerte ocurrió hacia el 1032 (45). Y por ende, nos veríamos obligados a admitir que Velasquita contrajo matrimonio con Vermudo cuando pasaba ya de los cincuenta años, mientras su marido no contaba más de veintiseis (46).

(42) Fruela II hace una donación en tal fecha al abad Atanarico para que construya un monasterio en *Katicas* (AHN, Eslonza, R 3. Publicado por: Barrau-Dihigo: *Chartes*, págs. 367-369; Floriano: *Curso general de Paleografía. Selección diplomática*, Oviedo, 1946, págs. 11-12; Bravo: *Monasterio de Eslonza*, «Archivos Leoneses», II, 1948, págs. 91-92, y Calvo: *San Pedro de Eslonza*, León, 1957, págs. 242-243).

(43) Véase mi trabajo citado en la nota 18.

(44) Sobre ellos vid. Emilio Sáez: *Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez, rey de Galicia*, «Cuad. Hist. Esp.», XI, 1949, 40-41, págs. nota 62.

(45) Antes, nota 20 y párrafo del texto que a la misma corresponde.

(46) Cf. la nota 21 y, en su día, mi trabajo citado en la nota 82.

Una sola dificultad se alza frente a estos cálculos, cuya fuerza es incontestable. Ibn Hazm, reproducido por Ibn Jaldun, nos dice que Urraca, la mujer de Fruela II, pertenecía a la estirpe de los Banu Qasi y que era hija del príncipe de Tudela Abd Allah ben Muhammad ben Lope, en la cual tuvo Fruela a Ordoño y Ramiro (47). Ahora bien, dos testimonios de muy dudosa autenticidad nos dan noticia de una reina Nunila o Nunilona, primera mujer de Fruela, a cuyo lado aparece en una inscripción fechada en 910 (48) y en un diploma de 25 de octubre de 912 (49). Según esto, es claro que Ramiro, hijo de Urraca, la segunda mujer de Fruela, no pudo haber nacido hasta el año 915-916, ya que Ordoño, hijo también de Urraca, era mayor que él, lo que echaría por tierra toda nuestra argumentación. Pero, conforme hemos dicho, la existencia de la reina Nunila, supuesta primera

(47) Dozy: *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le Moyen Age*, I, 3.ª ed., Paris, 1881, pág. XXVII. Cf. etiam, pág. 143.

(48) Reproducida por Vigil (*Asturias monumental*, I, pág. 19) y por Cotarelo (*Historia crítica y documentada de la vida y acciones de Alfonso III el Magno, último rey de Asturias*, Madrid, 1933, pág. 520). Pero los personajes que figuran en la lápida no indican su condición real, llamándose, simplemente, «famuli Christi Froila et Nunilo cognomento Scemenas», por lo que no me parece razonable identificarlos con el futuro Fruela II y su mujer.

(49) Según el cual el rey Fruela, hijo de Alfonso III y Jimena, dona a la sede de Oviedo gran número de iglesias, monasterios y heredades, confirmandole, además, sus privilegios (A. C. Oviedo, serie B, carp. 1, perg. n.º 9, y *Liber Testamentorum*, fols. 32 v.º—35 v.º Pub. por Risco: *Esp. Sagr.*, XXXVII, Madrid, 1789, págs. 343-348, Ap. XIII, y por Vigil: *Asturias monumental*, I, páginas 60-61). Un estudio detenido de este documento, que por razones fácilmente comprensibles no puedo abordar yo ahora, demostraría fácilmente su absoluta falsedad. Baste dejar consignadas aquí estas dos anomalías, suficientes por sí solas para rechazar su autenticidad: a) Fruela se titula rey en 912, cosa imposible puesto que reinaba entonces García (910-914), como es bien sabido, y b) el diploma es suscrito por un obispo Flagino, que sólo aparece en documentos falsos y que, además, en este año no podía gobernar la sede ovetense, en la que presidía Oveco desde el 27 de junio de 912, por lo menos (AHN. San Martín Pinario, Carpeta 512, perg. n.º 1. Publicado por Yepes: *Coronica General de la Orden de San Benito*, IV, Valladolid, 1613, fol. 435 r. y v.º, escr. X, y por Ferro Couselo: *Los petroglifos de término y las inscripciones rupestres de Galicia*, Orense, 1950, Ap. doc. XIX, págs. 230-231, omitiendo las suscripciones).

mujer de Fruela II, se apoya en testimonios de tan dudosa autenticidad que no es lícito basar en ellos ninguna afirmación. Y por otro lado, si Ramiro no pudo nacer antes de 916, Eudo y Fortis, sus dos hermanos menores, ¿qué edad tenían en 924, en que ya los encontramos firmando como testigos en los diplomas otorgados por su padre?

No hay duda, por tanto, de que Ramiro Froilaz, por razón de fechas, no pudo ser el padre de Velasquita. Y no se arguya con la remotísima posibilidad de que pudo casarse después de haber sido puesto en libertad y nacer entonces Velasquita. Rondando ya los treinta años cuando fué cegado y encerrado en la cárcel, tendría cuando pudo haber salido de ella, en 951, cerca de los cincuenta. Ciego, abrumado por la derrota y los sufrimientos, ¿es de creer contrajese matrimonio después de esa fecha? ¿No es más lógico pensar que lo mismo que le sucedió a su infortunado primo, el Rey Monje, murió también él en prisiones y poco tiempo después de su encierro? El Tudense⁽⁵⁰⁾ y, siguiéndole, Ambrosio de Morales⁽⁵¹⁾ así lo afirman, con entero fundamento, a mi juicio.

II

Se desemboca en la verdadera cuestión

Esta es la cuestión: Velasquita no fué hija de ningún rey; ni hija, ni nieta. Obsesionados por la necesidad de explicar la relación de parentesco tía-sobrino existente entre Velasquita y su hijastro Alfonso V, los autores han partido ya del supuesto de que esta relación sólo podía cumplirse en el caso de que los dos descendiesen de Ramiro II. Han olvidado todos ellos que tal exigencia podía resolverse igualmente emparentando al padre o la madre de Velasquita con alguno de los ascendientes paternos o maternos de Alfonso V. Antes de entrar en

(50) *Chronicon mundi ab origine mundi usque ad Eran MCCXXIV, «Hispaniae Illustratae», IV, Francofurti, 1608, pág. 83.*

(51) *Crónica general de España, VIII, Madrid, 1791, libro XVI, caps. X y XI.*

el estudio del problema me importa, sin embargo, hacer la salvedad de que el posible entronque a que aludo ya fué vislumbrado por Sánchez Candeira. Pero, cosa extraña en él, no le prestó la atención debida y ni siquiera lo planteó correctamente, resumiéndolo en estas vagas palabras: «No hallamos en verdad ninguna razón que contradiga tal suposición, pero... tampoco existe prueba alguna que confirme su exactitud»⁽⁵²⁾.

Sánchez Candeira ha ido demasiado lejos al negar tan rotundamente la existencia de pruebas en pro de la posibilidad por él mismo formulada. Porque, partiendo del dato seguro de que Velasquita no era hija de ningún rey, si bien su padre se llamaba sin duda Ramiro, yo me atrevo, en cambio, a identificar a éste con Ramiro Menéndez, el tercer hijo de Hermenegildo González y Muniadomna Díaz. Velasquita Ramírez, la primera mujer de Vermudo II, pudo ser, pues, según creo, nieta de doña Muniadomna. Pero he escrito «pudo ser». ¿Lo fué? Esto es lo que intento esclarecer con las notas que siguen, en las cuales expongo lealmente mis razones y presento como osadas conjeturas las que no pasan de serlo.

Sabemos que Ramiro Menéndez contrajo matrimonio con Adosinda Gutiérrez, viuda del conde Jimeno Díaz, tío de Ramiro⁽⁵³⁾. El enlace se llevó a efecto hacia el

(52) *La reina Velasquita*, pág. 461.

(53) El matrimonio de Ramiro Menéndez con Adosinda Gutiérrez, así como la filiación de ambos, están atestiguados por los testimonios siguientes:

1.º En 17 de octubre de 964, «Adosinda, prolix Guttier et Ilduare», cambia a Gonzalo Menéndez y su mujer Ilduara Peláez la vila de Moreira «secundum illa habui incartata cum uiro meo, diue memorie, Ranimirus Menendi», por las de Kagiti y Minitello (PMH, DC, pág. 56, escr. LXXXVIII).

2.º En 10 de diciembre de 968, Gonzalo Menéndez hace una donación al monasterio de Guimarães, por la que, entre otras, le entrega la «uilla quod dicunt Moraria, qui est in ripa arrogio Auizelle... secundum illa obtinuit frater meus Ranemirus et eius uxor Adosinde, et abui ego ipsa uilla pro incontramutationis quod conmutavi cum ipsa Adosinda» (PMH, DC, págs. 62-63, escr. XCIX).

3.º El 6 de julio de 983, el mismo Gonzalo Menéndez hace otra donación al monasterio familiar de Guimarães, en la que incluye de nuevo la citada vila de Moreira, «secundum ea conmutavi cum mea cognata Adosinda post decessu germani mei Ranimiri» (PMH, DC, págs. 84-87, escr. CXXXVIII).

año 962⁽⁵⁴⁾ y fué de muy corta duración, pues Ramiro Menéndez había muerto ya a fines del 964⁽⁵⁵⁾.

Ahora bien, el problema que nos ocupa presenta dos incógnitas, que necesitamos esclarecer sucesivamente. La primera consiste en averiguar si los datos disponibles no se oponen a esta posible filiación de Velasquita. La segunda, mas ardua, estriba en intentar demostrar no sólo que esta reina pudo ser nieta de doña Muniadomna, sino que, probablemente, lo fué. Examinemos, por separado, las dos cuestiones.

1. Verosimilitud cronológica.

A) Jimeno Díaz, el primer marido de Adosinda Gutiérrez, figura en los diplomas desde el 17 de julio de 923, en que lo encontramos por primera vez, hasta el 12 de noviembre de 961, última de sus apariciones en la documentación de la época⁽⁵⁶⁾. Si suponemos que no

(54) Pues Jimeno Díaz, el primer marido de Adosinda (sobre este matrimonio véanse los documentos núms. 14 y 19 de la nota 56), vivía aún en 12 de noviembre de 961 (véase el doc. núm. 26 de la nota acabada de citar). Y, por otro lado, según el diploma de 17 de octubre de 964, a que nos hemos referido en la nota anterior, Ramiro Menéndez, su segundo marido, había fallecido ya en esta última fecha.

(55) Véase el primer documento citado en la nota 53.

(56) Encontramos a Jimeno Díaz en los siguientes diplomas:

1.º Confirmando la donación hecha por Recesindo a Gutier e Ilduara en 17 de julio de 923 (*Tumbo* de Celanova, fol. 195 r., 1.ª col.). Sobre su fecha, equivocada en el manuscrito, véase mi artículo: *Ilduara Ertz, madre de San Rosendo*, nota 41, que verá luz en el «Bol. Com. Mon. de Lugo».

2.º Suscribiendo el diploma otorgado por Fruela II en favor de la Iglesia de Santiago en 28 de junio de 924 (A. C. de Santiago, *Tumbo A*, fol. 11 v.º Publicado por Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, 2.ª ed., Madrid, 1792, pág. 358, omitiendo las suscripciones, y por López Ferreiro: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, II, Santiago, 1899, Ap. XLVII, págs. 105-106).

3.º Confirmando igualmente en otro documento de Fruela II en favor de la misma Iglesia, de 17 de septiembre de 924 (*Tumbo A* de Santiago, fol. 11 v.º Pub. por López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. XLVIII, págs. 106-109).

4.º Rubricando la donación hecha al monasterio de Lorvão

debía contar menos de veinte años cuando suscribió el primer diploma citado, podemos aceptar que murió de cincuenta y ocho a fines del 961 o muy a principios de 962. No era ya joven, sin duda, cuando contrajo

por Onega en 5 de diciembre de 928 (PMH, DC, pág. 21, escr. XXXIV).

5.º Confirmando la venta hecha en favor de Gundemiro y su mujer Susana en 1 de diciembre de 933 (PMH, DC, pág. 24 escr. XXXIX).

6.º Suscribiendo en el acta del deslinde de las vilas de Covas y Alquinitia, realizado en 6 de agosto de 936 (PMH, DC, pág. 26, escr. XLII).

7.º Rubricando la donación hecha a San Rosendo por Froila Gutiérrez y su mujer Sarracina en 12 de septiembre de 936 (*Tumbo* de Celanova, fol. 93 r. y v.º Publicado muy defectuosamente por Yepes: *Coronica*, V, Valladolid, 1615, fols. 427 r.-428 r., escr. IV).

8.º Confirmando el acta de fundación y dotación del monasterio de Peñalba, en 9 de febrero de 937 (AHN: Privilegios de Astorga, fols. 208 r.-214 v.º Pub. por Flórez: *Esp. Sagr.*, XVI, Madrid, 1762, págs. 434-438, escr. VI).

9.º Suscribiendo la donación hecha por doña Ilduara al monasterio de Celanova en 27 de febrero de 938 (*Tumbo* de Celanova, fols. 5 v.º-6 v.º Pub. por Serrano y Sanz: *Documentos del Cartulario del Monasterio de Celanova*, «Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo», III, 1921, págs. 270-274, núm. 3, y por Paulo Merêa: *Estudos de Direito Hispanico Medieval*, II, Coimbra, 1953, págs. 34-36, Ap. IV, que ya lo había editado anteriormente en su estudio *Sobre as origens do executor testamentário*, «Anais da Academia Portuguesa da História», II, Lisboa, 1941, págs. 27-30).

10.º Donando un busto al monasterio de Lorvão en 6 de agosto de 938 (PMH, DC, pág. 28, escr. XLVII).

11.º Confirmando la donación hecha por Ramiro II al monasterio de Castañeda en 19 de octubre de 940 (BN, *Tumbo* de Castañeda, fol. 60 r. y v.º Pub. por Yepes: *Coronica*, V, fols. 437 v.º-438 r., escr. XV, con fecha 941).

12.º Rubricando el acta de la consagración y dotación del monasterio de Celanova, en 26 de septiembre de 942 (*Tumbo* de Celanova, fols. 2 r.-4 r. Publicado con muchos defectos por Yepes: *Coronica*, V, fols. 423 r.-425 r., escritura I, y por B[enito] F[ernández] A[lonso]: *Donación de San Rosendo, fundador de la ilustrísima Casa de Celanova, en favor del Convento*, «Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense», VI, 1918-1922, págs. 255-161).

13.º Confirmando la donación de Ramiro II al monasterio de Lorvão de 26 de enero de 943 (PMH, DC, págs. 29-30, escr. L).

14.º Realizando, con su mujer Adosinda, un cambio de propiedades con San Rosendo en 4 de febrero de 949 (*Tumbo* de Ceta-

matrimonio con Adosinda. Procuraremos, en seguida, fijar la fecha de este enlace. Por el momento importa dejar consignados aquí estos dos hechos: a) que en una donación hecha por Jimeno al monasterio de Lorvão

nova, fol. 133 v.º, 1.ª y 2.ª cols.). Acerca de la corrección de su fecha, cf. Emilio Sáez: *Los ascendientes de San Rosendo*, Madrid, 1948, pág. 74, nota 168.

15.º Suscribiendo en la permuta realizada por Ramiro II y la Iglesia de Santiago en 3 de junio de 949 (*Tumbo A* de Santiago, fol. 13 r. Pub. por López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LX, págs. 134-135).

16.º Asistiendo a una asamblea celebrada en León, entre enero y mayo de 950 (Cf. la famosa donación hecha por el monje Odoino a Celanova en 1 de octubre de 982. *Tumbo* de Celanova, fols. 97 v.º-100 v.º. Publicada por López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LXXV, págs. 176-186, y por Serrano y Sanz: *Documentos*, págs. 265-266, nota). Sobre esta reunión y la fecha de la misma, véanse Emilio Sáez: *Notas al episcopologio minduniense*, Ap. 1, págs. 52-53, y M. Rubén García: *Sobre el episcopado de Viliulfo en Tuy*, «El Museo de Pontevedra», IX, 1955, págs. 68-69.

17.º Suscribiendo la donación de la vila de *Mellares*, hecha por Ramiro II a Muniadomna en 18 de diciembre de 950 (PMH, DC, págs. 22-23, escr. XXXVI). Acerca de la rectificación de su fecha, véase M. Rubén García: *Sobre la cronología de Ramiro II*, pág. 141, texto y nota 76.

18.º Confirmando con Ramiro II, entre 931-951, en fecha posterior a su otorgamiento, la donación hecha por el presbítero Fradilano a Lorvão en 13 de abril de 907 (PMH, DC, pág. 10, escr. XV).

19.º Haciendo una donación con su mujer Adosinda al monasterio de Celanova en 25 de agosto de 951 (AHN. Celanova, P 1, Carp. 1.430, perg. n.º 16, y *Tumbo*, fol. 8 r. y v.º Pub. por Serrano y Sanz: *Documentos*, págs. 266-270, núm. 2, que lo fechó, inexplicablemente, en 914).

20.º Suscribiendo la donación hecha a la Iglesia de Santiago por Ordoño III en 18 de mayo de 952 (*Tumbo A* de Santiago, fol. 14 r. Pub. por Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, 2.ª ed., págs. 364-366, y por López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LXIII, págs. 143-144).

21.º Rubricando la donación hecha por Munia Díaz al monasterio de Lorvão entre 951-956 (PMH, DC, págs. 63-64, escr. C). Sobre la data véase Emilio Sáez: *Notas al episcopologio*, pág. 28, nota 116.

22.º Suscribiendo un diploma de 14 de octubre de 957, otorgado por Inderquina Palla (PMH, DC, pág. 42, escr. LXXXIII).

23.º Confirmando la donación hecha por el presbítero Salud al monasterio de Sahagún en 1 de diciembre de 959 (AHN. Sahagún,

en 6 de agosto de 938⁽⁵⁷⁾ no nombra para nada a su mujer, y b) que Adosinda no aparece por primera vez a su lado hasta el 4 de febrero de 949⁽⁵⁸⁾. En principio, pues, podemos sospechar que su matrimonio no se verificó hasta una fecha comprendida entre 6 de Agosto de 938 y 4 de febrero de 949.

B) El nombre de Adosinda lo encontramos por vez primera en el reparto de los bienes familiares, realizado en 11 de marzo de 934⁽⁵⁹⁾. Y, conforme hemos dicho, no aparece como mujer de Jimeno hasta el 14 de febrero de 949. Sabemos, en fin, que vivía aún en 17 de octubre de 964⁽⁶⁰⁾; es decir, después de treinta años de su primera mención documental. Ignoramos la fecha exacta de su nacimiento, aunque ello hubo de ser con anterioridad al año 934, en que su padre había muerto ya⁽⁶¹⁾. Al contrario que su marido, Adosinda sería muy joven cuando contrajo matrimonio con Jimeno. El hermano de su abuela paterna, Savarico, fué obispo de Mondoñedo desde 907 hasta 925⁽⁶²⁾. Ella era el cuarto hijo de

Part. pergs. núms. 389 y 390. Pub. por Escalona: *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid, 1782, págs. 402-403, escr. XXXIV).

24.º Firmando la resolución de Sancho I sobre el pleito entre el monasterio de Sahagún y los parientes del presbítero Salud, dictada en 1 de diciembre de 960 (AHN. Sahagún, Reales I, perg. n.º 22. Pub. por Escalona: *Historia*, págs. 404-406, escr. XXXV).

25.º Confirmando la donación de varias vilas al monasterio de Lorvão hecha por Gonzalo Muneonis en 25 de marzo de 961 (PMH, DC, págs. 52-53, escr. LXXXIII).

26.º Suscribiendo la donación hecha al monasterio de Lorvão por Inderquina Palla en 12 de noviembre de 961 (PMH, DC, pág. 53, escr. LXXXIV).

⁽⁵⁷⁾ Cf. la nota anterior, documento núm. 10.

⁽⁵⁸⁾ Cf. la citada nota 56, doc. núm. 14.

⁽⁵⁹⁾ *Tumbo* de Celanova, fols. 166 r., 2.ª col.-167 v.º, 1.ª col.

⁽⁶⁰⁾ Véase el primer documento citado en la nota 53.

⁽⁶¹⁾ Cf. la nota 59 y el párrafo del texto a que corresponde.

Sobre la fecha de la muerte de Gutier Menéndez, padre de Adosinda, puede verse, en breve, mi trabajo: *Ilduara Eriz, madre de San Rosendo*, que he entregado para su publicación en el «Bol. de la Com. Mon. de Lugo», en donde alego las pruebas documentales que inclinan a fijar tal hecho en el año 933.

⁽⁶²⁾ Sobre este obispo véanse: Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, 2.ª ed., Madrid, 1789, págs. 67-72, y Sáez: *Notas al episcopologio*, págs. 4-5.

Gutier e Ilduara ⁽⁶³⁾, y de sus tres hermanos mayores el segundo, San Rosendo, nació en 907 y murió en 977 ⁽⁶⁴⁾. Relacionando estas noticias con las relativas a Jimeno, nos inclinaremos a situar el nacimiento de Adosinda alrededor de 920, fecha en que su padre no tenía aún probablemente cincuenta años de edad y su madre debía pasar muy pocos de los cuarenta ⁽⁶⁵⁾. Si enlazó con Jimeno a los dieciocho-diecinueve años, el matrimonio pudo tener lugar hacia el de 940, fecha en que su marido contaría alrededor de los treinta y cinco años.

C) De los cinco hijos seguros de este matrimonio ⁽⁶⁶⁾, dos no nos permiten, por falta de datos, deducir conclusión alguna respecto a la fecha del enlace de sus padres, pero los otros tres nos facilitan noticias realmente decisivas.

a) Jimeno, probablemente el primogénito, figura en los diplomas desde 11 de mayo de 976, primera ocasión en que lo encontramos ⁽⁶⁷⁾, hasta 18 de agosto de 1017, fecha en la que aparece todavía formando parte de la corte de Alfonso V ⁽⁶⁸⁾. No es verosímil naciese antes de 940, lo que nos obligaría a suponerlo gozando de plena actividad con casi ochenta años de

⁽⁶³⁾ Cuando aparece con todos sus hermanos, figura, en efecto, ocupando siempre el cuarto lugar. Así, por ejemplo, en el ya citado reparto de los bienes familiares que San Rosendo hizo con sus hermanos en 11 de marzo de 934 (Cf. nota 59 y texto a que corresponde). Así también en una cláusula incompleta, interpolada por el copista y posterior a 934, en el diploma de 23 de diciembre de 927 por el que los reyes Sancho Ordóñez y Alfonso IV restauran el monasterio de Loyo (*Tumbo de Celanova*, fol. 62 v.º, 2.ª col. Pub. por Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, 2.ª ed., págs. 321-324, Ap. XIII, y por Sáez: *Sancho Ordóñez*, págs. 82-86, doc. 4). Y así, por último, en el acta de consagración y dotación del monasterio de Celanova, de 26 de septiembre de 942 (Cf. nota 56, doc. núm. 12).

⁽⁶⁴⁾ Cf. mi trabajo, de próxima publicación, citado en la nota 61.

⁽⁶⁵⁾ Me remito nuevamente al trabajo citado en la nota 61. En él establezco el nacimiento de Gutier Menéndez hacia el año 870 y el de su mujer Ilduara Eriz, alrededor del 875.

⁽⁶⁶⁾ Cf. Sáez: *Notas al episcopologio*, Esquema genealógico núm. 6.

⁽⁶⁷⁾ AHN. Sahagún, Reales I, perg. n.º 27. Publicado por Escalona: *Historia*, págs. 421-423, escr. LI.

⁽⁶⁸⁾ *Tumbo A* de Santiago, fol. 36 r. Publicado por López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LXXXV, págs. 205-208.

edad. Por otra parte, resultaría extraña la ausencia de su nombre en los documentos hasta 976, fecha en la que, de haber nacido en 940, tendría ya treinta y seis años. Creo que si fijamos su nacimiento hacia el 946 estaremos más cerca de la verdad. Pues, además, su hijo Piniolo murió el 22 de mayo de 1049 ⁽⁶⁹⁾, lo que no nos permite tampoco llevar el nacimiento de su padre mucho más atrás del año 946.

b) Froila, tal vez el segundogénito, aparece en los documentos desde 1.º de enero de 986 ⁽⁷⁰⁾ hasta 12 de noviembre de 1012 ⁽⁷¹⁾. Por idénticas razones a las alegadas respecto a su hermano, estimo que tampoco debió nacer antes del año 946, y seguramente no nació hasta después. La ausencia de su nombre hasta 986 y el encontrarlo actuando aun en 1012, indica claramente su nacimiento tardío y posterior, por supuesto, al de Jimeno.

c) En fin, Guncina, que ya estaba viuda en 991, año en que a 11 de julio la encontramos por primera vez ⁽⁷²⁾, figura en los diplomas hasta el 18 de diciembre de 1016 ⁽⁷³⁾. Aun suponiendo que en este último año pasase ya de los setenta, su nacimiento habría tenido lugar también hacia 946. No me parece razonable admitir que hubiese nacido mucho antes.

D) Mientras nuevos hallazgos no invaliden la probable cronología de Adosinda Gutiérrez que queda apuntada, podemos aceptar que debió nacer alrededor del 920, contraer matrimonio con Jimeno Díaz hacia el 940, quedar viuda en 961, a los cuarenta años de edad, enlazar de nuevo con Ramiro Menéndez inmediatamente después, enviudar por segunda vez cuando sólo contaba cuarenta y cuatro años, y morir, finalmente, en una fecha

⁽⁶⁹⁾ *Anales Castellanos*, ed. Gómez Moreno: *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1917, pág. 28.

⁽⁷⁰⁾ *Tumbo* de Celanova, fols. 6 v.º-7 r. Publicado por Barrau-Dihigo: *Chartes*, págs. 426-431, núm. XXXI.

⁽⁷¹⁾ A. C. León, perg. n.º 845. Publicado por Delia L. Isola: *Algunos documentos de Alfonso V*, «Cuad. Hist. Esp.», I-II, 1944, págs. 354-355, núm. I.

⁽⁷²⁾ *Tumbo* de Celanova, fols. 75 v.º-76 r.

⁽⁷³⁾ AHN. *Tumbo Viejo* de Lugo, fol. 63 r. y v.º, escr. n.º 127.

que no podemos precisar, pero que ya sabemos tuvo que ser posterior siempre al 964.

Adosinda pudo tener sucesión, pues, de su segundo marido Ramiro Menéndez, el cual, sabiendo que era el tercer hijo de Hermenegildo y Muniadomna, podía tener, poco más o menos, la misma edad que ella (74). No cabe argüir contra tal posibilidad con el escaso tiempo que duró este segundo matrimonio de Adosinda y la apretada cronología que exige el admitirle sucesión. Recordemos que Sancha, la hija del rey de Navarra Sancho Garcés I, casada en segundas nupcias con Alvaro Herraméliz, vivo todavía en 11 de enero de 931 (75), tenía ya dos hijos de su tercer marido, el conde Fernán González, en 5 de agosto de 935 (76), lo que obliga a fijar ese tercer enlace en aquel mismo año 931 o en los primeros meses del siguiente.

Cronológicamente nadie podrá, por tanto, rechazar la posible filiación de Velasquita que conjeturamos, pues Adosinda, su madre, debía de ser relativamente joven aún en la época en que contrajo matrimonio con Ramiro Menéndez, su segundo marido, el cual se encontraba también en edad de poder tener sucesión. Varias consideraciones, que alegaremos seguidamente, no sólo

(74) Hermenegildo y Muniadomna estaban casados ya en 23 de febrero de 926 (PMH, DC, pág. 20, escr. XXXI). Hermenegildo vivía aún en 26 de enero de 943 (PMH, DC, págs. 29-30, escr. L), pero ya había muerto en 1.º de agosto de 950 (PMH, DC, pág. 35, escr. LXI). Ahora bien, Onega Menéndez, que era más joven que Ramiro, contrajo matrimonio con Gutier Rodríguez en una fecha anterior a 26 de enero de 959 (PMH, DC, págs. 44-48, escr. LXXVI) y, por lo tanto, su nacimiento debió tener lugar veinte años antes, por lo menos, y el de su hermano Ramiro pudo ocurrir hacia el 930. Por otro lado, un nieto de Hermenegildo y Muniadomna, Menendo González, hijo del primogénito, Gonzalo, aparece ya actuando en 961 (Cf. Sáez: *Notas al espiscopologio*, Esquemas genealógicos 2, 3 y 5. No he podido comprobar documentalmente este dato). Por tanto, sus padres debieron casarse hacia el 935-940 y sus abuelos entre 915 y 920. *Ramiro Menéndez pudo haber nacido, pues, alrededor del 925.

(75) González: *Colección de privilegios*, VI, págs. 15-16, núm. CCIV.

(76) Luciano Serrano: *Fuentes para la Historia de Castilla. Becerro Gótico de Cardena*, Valladolid, 1910, págs. 227-229.

no dificultan la aceptación de tal conjetura, sino que, según creo, la refuerza en tal grado que la tornan muy verosímil y acaso segura.

2. Pruebas circunstanciales

Aun faltando pruebas expresas de esta filiación de Velasquita, no me parece aventurado, como digo, suponerla muy probable, pues existen las circunstanciales. Si hemos logrado probar que pudo ser hija de Adosinda y Ramiro, los argumentos que siguen inclinan a pensar que realmente lo fué. He aquí los que juzgo más decisivos:

A) Velasquita murió entre 1028 y 1035, más cerca seguramente de este último año que del primero (77). Aún cuando hubiera fallecido de muy avanzada edad, su nacimiento no debió tener lugar, por lo tanto, antes del año 960. Este hecho, que, según hemos dicho ya, torna muy remota la posibilidad de que Velasquita fuera hija de Ramiro II, se ajusta a maravilla, en cambio, con la fecha en que pudo nacer la hija de Ramiro Menéndez, que, como ya sabemos, sólo pudo ser en 963. Su matrimonio con Vermudo en 980-981, cuando Velasquita tenía alrededor de dieciocho años, se aviene con pareja precisión cronológica mucho mejor a esta joven portuguesa que no a una supuesta hija de Ramiro II, que podría tener por entonces más de treinta años.

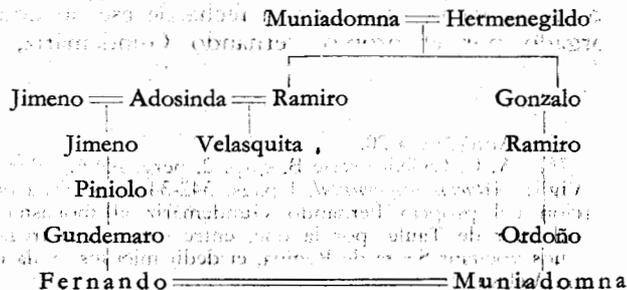
Es verdade que, según un diploma de 18 de mayo de 1063, Velasquita fué madrina del conde Fernando Gudemáriz (78), lo que podría hacernos pensar en el origen asturiano de la mujer de Vermudo II, ya que el citado conde aparece con frecuencia en aquella región. Pero es suficiente atender a la fecha de ese documento, otorgado por el propio Fernando Gudemáriz, para

(77) Antes, nota 20.

(78) A. C. Oviedo, serie B, carp. 2, perg. n.º 6. Publicado por Vigil: *Asturias monumental*, I págs. 342-343. Se trata de una donación del propio Fernando Gudemáriz al monasterio de San Salvador de Taule, por la que, entre otras, le entrega «illa villa quos vocitant Senra de Regina, et dedit mici ipsa villa regina domina Velasquita in bapismo».

advertir enseguida que este personaje no pudo haber nacido con anterioridad a 989, época en que Velasquita, ya repudiada, residía en el monasterio de San Pelayo de Oviedo (79). Pero hay más: Esta relación de Velasquita con Fernando Gundemáriz lo que viene a facilitarnos es, en realidad, otro indicio de la oriundez portuguesa y de la estirpe familiar de esta reina de León. Pues resulta que el bisabuelo del citado magnate, Jimeno Jiménez, a quien ya conocemos, era hermano, aunque sólo por parte de madre, de Velasquita. Y, por otra parte, Fernando Gundemáriz estaba casado con Muniadomna Ordóñez, nieta de Ramiro González, primo carnal de Velasquita (80). Tanto Fernando como su mujer procedían, pues, de la misma familia que Velasquita y, a lo último, eran descendientes los tres de la fundadora de Guimarães.

B) Vermudo II nació hacia el año 953. Contaba, pues, alrededor de veintisiete cuando contrajo matrimonio con Muniadomna. Este matrimonio se celebró en el año 953, cuando Vermudo II tenía veintisiete años y Muniadomna veintidós. (79) Cf. Sánchez Candeira: *La reina Velasquita*, págs. 476-480. (80) Según el documento citado en la nota 78, Fernando era hijo de Gundemaro Pinióliz. El conde Gundemaro era hijo a su vez de Piniolo Jiménez (*Liber Testamentorum*, fols 85 v.º-86 r. Pub. por Risco: *Esp. Sagr.*, XXXVIII, págs. 311-134, Ap. XIX, y por Menéndez Pidal: *La España del Cid*, II, 4.ª ed., Madrid, 1947, págs. 847-851). Y Piniolo lo era de Jimeno Jiménez (*Tumbo de Corias*, fol. 54 v.º, 1.ª col. En la ed. de Floriano, ya cit., pág. 101), hermano de Velasquita, si la filiación que le suponemos a ésta es acertada. En cuanto a Muniadomna, la mujer de Fernando Gundemáriz, un diploma portugués del 1045 nos dice que era hija de Ordoño Ramírez (PMH, DC, págs. 207-208), hijo éste de Ramiro González, quien a su vez lo era de Gonzalo Menéndez, tío carnal de Velasquita. He aquí un esquema de estos enlaces:



monio con Velasquita, la cual, si es cierta nuestra conjetura, era, conforme a la costumbre de la época, bastante más joven que él. Muy niño todavía, debió ser confiado por su padre, Ordoño III, a la poderosa familia galaico-portuguesa de Muniadomna Díaz, en cuyo seno debió transcurrir la infancia y juventud de Vermudo. Allí, en la zona portuguesa comprendida entre Coimbra y el Miño, había pasado los años de su adolescencia su abuelo Ramiro II, cuya estrecha vinculación y acaso cercano parentesco con doña Muniadomna han sido estudiados con gran sagacidad muy recientemente por Mário Cardozo (81). En otro lugar he expuesto las razones por las que creo que la infancia de Ordoño III, padre de Vermudo, debió transcurrir también al lado de esa misma familia, en la cual encontraría más adelante, en las horas difíciles de su reinado, a sus principales sostenedores y valedores (82). No estimo que sea una audacia suponer, pues, que entre el futuro rey Gotoso y Velasquita, la nieta de Muniadomna, hubo ya en los días de la juventud cierta relación originada por la común residencia en el mismo solar y en el seno de la misma familia. Podemos creer al *Chronicon Iriense*, aunque sea un texto tardío, cuando nos dice que Vermudo II fué educado en la ciudad de Santiago (83). Pero ello no niega que su medio habitual estaba en la región de allende el Miño, entre los fieles de su padre y de su abuelo, donde encontramos algo más tarde a una noble dama, Guntina, a quien un diploma de Guimarães llama nodriza

(81) *¿Era Mumadona tia de Ramiro II rei de León?*, Comunicación presentada al Congreso Histórico de Portugal Medioevo, celebrado en Braga del 6 al 10 de noviembre de 1959. Me complace dar las gracias públicamente al autor de tan excelente estudio, mi buen amigo Mário Cardozo, que ha tenido la gentil generosidad de facilitarme una copia de este trabajo, aún inédito, la cual me ha sido de gran utilidad para la elaboración de este mio.

(82) *Ordoño III, rey de León*, libro en el que estudio ampliamente el reinado de este monarca y trazo una biografía detallada del primogénito del vencedor de Simancas. Casi ultimado ya, confío en que vea luz en el presente año.

(83) Ed. Flórez: *Esp. Sagr.*, XX, 2.ª ed., Madrid, 1791, pág. 607.

del rey ⁽⁸⁴⁾, y donde, al fin, será proclamado Vermudo por los magnates rebeldes a la autoridad de Ramiro III. Y esta Guntina, relacionada y acaso emparentada con doña Muniadomna, residía en Guimarães, en donde poseía bienes, y Guimarães era el solar de la famosa condesa, de sus hijos y de sus nietos ⁽⁸⁵⁾.

C) Los hechos posteriores acreditan que Vermudo II fué llevado al trono por la poderosa influencia y el decisivo apoyo de la familia de doña Muniadomna, representada fundamentalmente por el primogénito, Gonzalo Menéndez; esto es, por el tío carnal de Velasquita, de ser acertada nuestra hipótesis. Los grandes magnates de la región septentrional portuguesa, sus parientes por parte de su mujer y entre los cuales vivía Vermudo, se declararon en su favor y no pararon hasta ceñirle la corona en Santiago el 15 de octubre de 982 ⁽⁸⁶⁾. Pero ya desde el otoño del año anterior se estaba fraguando la tempestad contra Ramiro III. Y precisamente el ser Velasquita sobrina carnal de Gonzalo Menéndez, el conde más poderoso de aquella región en esa época, explica de modo plenamente satisfactorio que fuera de él de quien recibiera apoyo desde un principio el hijo de Ordoño III.

⁽⁸⁴⁾ En el documento de 6 de julio de 983, a que nos referimos en la nota 53, Gonzalo Menéndez habla de la vila «de Armiri, que fuit de Guntina, nutricem regis». No hay duda, por tanto, de que Guntina fué nodriza de Vermudo II.

⁽⁸⁵⁾ En relación con este asunto, debo rectificar al P. Pérez de Urbel, que cree fué una noble dama portuguesa llamada Flámula Ansúrez la nodriza del rey Vermudo II (*Sampiro y su crónica*, pág. 18, y nota 4 de la pág. 106). Se basa para ello en una donación de esta Flámula, *nutricem regis*, al monasterio de Guimarães, hecha el 1.º de diciembre de 986 (PMH, DC, págs. 95-96, escr. CLII). Pero como prueban los confirmantes, este diploma tiene la fecha errada, siendo, en realidad, del año 1036, y, por otro lado, Flámula se refiere concretamente a un rey Alfonso. Flámula Ansúrez fué, por tanto, nodriza de Alfonso V. Aunque sea de paso, observemos la significativa circunstancia de que Ramiro II, Vermudo II y Alfonso V fueron criados en la región del norte de Portugal y por damas relacionadas, las tres, con la familia de Muniadomna Díaz, la fundadora de Guimarães.

⁽⁸⁶⁾ Sampiro, en sus dos redacciones. Ed. Pérez de Urbel: *Sampiro y su crónica*, pág. 342. El *Chronicon Iriense* fija también en el año 982 la coronación de Vermudo II en Santiago (Ed. Flórez: *Esp. Sagr.*, XX, 2.ª ed., pág. 607).

Un diploma gallego, fechado en 11 de octubre de 981, nos facilita, al respecto, dos datos del mayor interés. Por un lado, nos presenta juntos por vez primera a Vermudo y Velasquita, cuando aún no eran reyes. Según ésto, el enlace se verificó antes de alcanzar Vermudo el solio leonés, es decir, cuando aun vivía en la región lusitana. Ello refuerza grandemente la presunción de que su mujer era de dicha tierra. Pero, de otro lado, el documento de referencia está otorgado por Menendo Menéndez, muy probablemente sobrino de Velasquita, y confirmado, además, por el conocido magnate portugués Tedón Aldrétiz ⁽⁸⁷⁾. ¿No son muchas coincidencias juntas para no ver en ellas algo más que indicios del origen galaico-portugués de Velasquita?

Más esclarecedor es todavía el hecho de que cuando apenas habían transcurrido dos meses de la noticia anterior, el 22 de diciembre de 981, en una donación de su tío político Gonzalo Menéndez al monasterio de Lorvão conforme ya el pretendiente con estas palabras: *Vermudus rex*,

⁽⁸⁷⁾ BN., Mss, cód. 18.387, fol. 272 r., copiando la escr. 27 del *Tumbo* de Samos (Cf. la nota 16). Creo, siguiendo a Sánchez Candeira (*La reina Velasquita*, págs. 464-465, texto y nota 35), que Menendo Menéndez era hijo de Hermenegildo Peláez, hijo a su vez de Pelayo González y Hermesinda Gutiérrez, hermana ésta de Adosinda, la madre de Velasquita. Los nombres de sus hijas, Guncina e Ildoncia, favorecen esta filiación de Menendo, y parecen reforzarla también los siguientes hechos: a) que aparece gobernando en 956 el territorio de Salnés, junto al mar, el cual pertenecía por entonces a Pelayo González y a sua hermana la reina Aragonta (Bib. del Seminario de Santiago, *Traslado de los Privilegios del Real Monasterio de San Martín*, doc. n.º 71. Publicado por Cañizares: *El monasterio de Lalin*, págs. 203-204, núm. II); esta comunidad de intereses demuestra que entre ellos existían lazos de parentesco, que deben ser los que indicamos arriba; b) que encontramos a Menendo suscribiendo con frecuencia documentos otorgados o referentes a la familia de su madre; por ejemplo, el de 27 de febrero de 961, relativo a un litigio entre San Rosendo y el obispo Sisnando de Santiago (Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, 2.ª ed., págs. 367-370); c) que figura a menudo firmando escrituras junto a su tío Gonzalo Menéndez y su primo hermano Menendo González, como, entre otras, una particular de 6 de junio de 985 (AHN. San Payo de Antealtares, Carp. 518, perg. n.º 2); y d) que no es infrecuente tampoco encontrar su nombre en diplomas portugueses relativos a sus familiares (Cf. PMH, DC, págs. 7-8, escr. XII, y págs. 62-63, escr. XCIX).

prolix domni Ordoni. Con él están ya los obispos de Coimbra, de Viseo y de Lamego, juntamente con los magnates Gutier Diaz, Tello Eloritiz, Menendo González, el hijo del otorgante, Rodrigo Sarraciniz, Tedón Aldrétiz, a quien ya conocemos, Gonzalo Alvarez y Gonzalo Díaz⁽⁸⁸⁾. Y esto fué un año antes de que Vermudo pudiera ser coronado por sus partidarios, acaudillados por Gonzalo Menéndez, en la iglesia de Santiago, y cuatro antes de que consiguiera ser entronizado en León⁽⁸⁹⁾.

D) Velasquita debió ser repudiada en el año 989. Hasta los últimos días del 988 la encontramos junto a su marido⁽⁹⁰⁾, pero no aparece, en cambio, en ninguno de los dos diplomas otorgados por Vermudo II en 989⁽⁹¹⁾, ni volverá a figurar más a su lado. El P. Pérez de Urbel sostiene que el divorcio debió ser motivado por razones políticas; esto es, por la conveniencia de sellar una firme alianza con Castilla⁽⁹²⁾. El hecho es, sin embargo, que Vermudo no contrajo de nuevo matrimonio con Elvira García, la hija del conde castellano, hasta fines de noviembre de 991⁽⁹³⁾. Y ésto, como ya ha hecho

(88) PMH, DC, págs. 81-82, escr. CXXXII.

(89) La ciudad de León debió de ser ocupada por Vermudo entre el 26 de junio de 985 (cf. mi trabajo citado en la nota 29) y el 29 de septiembre de ese mismo año, fecha en la que aparece con su mujer Velasquita y acompañado ya por los obispos de León y de Astorga, además, de los gallegos Hermenegildo, Armentario y Pelayo, haciendo una donación al monasterio de Celanova (*Tumbo de Celanova*, fol. 174 r., 1.ª y 2.ª cols. Publicado por Barrau-Dihigo: *Chartes*, págs. 423-426, núm. XXX).

(90) Diploma de 24 de diciembre de ese año, por el que Vermudo II hace una donación al monasterio de Celanova (*Tumbo de Celanova*, fol. 22 r. y v.º Pub. por Barrau-Dihigo: *Chartes*, págs. 431-433, núm. XXXII).

(91) Donación hecha por Vermudo II, en 10 de marzo, en favor de Froila Vimaraz, su armiger (Obispado de León. Fondo de Otero de Dueñas, doc. n.º 24); y otra donación del rey Gotoso, fechada en 25 de diciembre de este mismo año 989, esta vez en favor de Munio Fernández (A. C. León, perg. n.º 21).

(92) *Los padres de Vermudo II*, págs. 292-293; *Sampiro y su crónica*, pág. 34, y *Los primeros siglos de la Reconquista*, págs. 163-164 y 233.

(93) La fecha del matrimonio de Vermudo II con Elvira García ha sido fijada con toda exactitud por Sánchez Candeira entre el 26 y el 30 de noviembre de dicho año (*La reina Velasquita*, pág. 477, nota 64).

observar Sánchez Candeira⁽⁹⁴⁾, se compagina muy mal con la opinión de Pérez de Urbel, ya que resulta inverosímil que Vermudo esperara tres años para enlazar con Elvira. La fecha en que el divorcio se produjo y esta espera de tres años creo que debemos relacionarlas con los sucesos ocurridos precisamente por entonces. Y en tales sucesos, bien conocidos por lo demás, no debemos olvidar que tomó parte principal Gonzalo Menéndez, que después de haber sido quien empujó hasta el trono a Vermudo II, se coloca, de pronto, contra él, en actitud de franca rebeldía. ¿Fué el divorcio de Vermudo lo que provocó esta rebelión del conde portugués, tío de Velasquita, que encontró en ella una forma de protestar contra el repudio? Opuestamente, ¿fué, acaso, la sublevación de Gonzalo Menéndez la que movió a Vermudo a separarse de su mujer?

No es fácil ver claro en aquellos días, que debieron ser muy turbios y confusos, pues la documentación, precisamente debido a ello, es sumamente escasa. Sea como quiera, basta a nuestro propósito actual dejar señalada esa relación que, sin duda, existió entre el divorcio de Vermudo y las rebeliones de Gonzalo Menéndez y sus partidarios del norte de Portugal. Porque ello constituye otro indicio más de los lazos que debían de existir entre Velasquita y la familia de doña Muniadomna, y, consiguientemente, de la estirpe de esta reina.

E) Esta filiación de Velasquita es la única que satisface todas las relaciones de parentesco que los documentos especifican y que no podrían explicarse de otra forma. Porque, según hemos podido ver en la primera parte de este trabajo, los historiadores sólo han tenido en cuenta para trazar sus conjeturas la única exigencia de explicar, a base de las mismas, el parentesco existente entre Velasquita y su hijastro Alfonso V. Pero los diplomas de la época nos dan noticia de otros enlaces y relaciones, que es preciso explicar también. Y, entre ellos, existen algunos entronques que estimo decisivos en favor de la tesis que formulo en el presente estudio.

(94) *Ob. cit.*, págs. 477-478.

a) Según la escritura de donación a la Iglesia de Oviedo de 29 de agosto de 1006, repetidamente citada⁽⁹⁵⁾, Velasquita era tía de Afonso V. Ahora bien, si en verdad fué hija de Ramiro Menéndez y Adosinda Gutiérrez, Velasquita resultaría ser, efectivamente, tía abuela en tercer grado de Alfonso V. Y lo sería, además, por triple vínculo. Por su madre, que era prima hermana de Ramiro II, bisabuelo de Alfonso. Por su padre, que era sobrino carnal de la reina Aragonta, esposa de Ordoño II, tatarabuelo del quinto Alfonso. Y, en fin, por su misma madre, Adosinda, que era también prima hermana de la reina Adosinda, mujer de Ramiro II y bisabuela del repetido Alfonso V. Por otro lado, Alfonso V estaba casado con Elvira Menéndez, sobrina de Velasquita, por ser ésta prima hermana del padre de aquella. Por último, Muniadomna, abuela de Velasquita, y Ramiro II, bisabuelo de Alfonso V, fueron hermanos de leche, lo que también podría explicar el parentesco señalado⁽⁹⁶⁾. Como vemos, esta filiación de Velasquita explica satisfactoriamente su parentesco con Alfonso V, y de un modo, a mi juicio, irrefutable.

b) En un diploma de 3 de septiembre de 1025, por el que Alfonso V entrega a Pedro Aloitz unas vilas que fueron de Menendo González y Tutadomna, habla el rey de «alia uilla quod tibi concessit tya nostra, et mater comitissa Tutadomna»⁽⁹⁷⁾. Ahora bien, ¿cómo explicarnos que Alfonso V pudiese llamar «tía y madre» a la vez a Tutadomna, madre de su mujer la reina Elvira? Dicho de otra manera: ¿cómo resolver satisfactoriamente la exigencia de que Tutadomna fuera tía de su yerno Alfonso V? A mi modo de ver sólo es posible si relacionamos a Tutadomna con Vermudo II, el padre de Alfonso V. Mas como entre ambos es seguro que no existía ningún parentesco, nos queda sólo una explicación, que habrá de ser, por fuerza, la verdadera: Tutadomna era prima hermana de Vermudo II, y éste era el padre de Alfonso V.

⁽⁹⁵⁾ Nota 3 y texto que a la misma corresponde.

⁽⁹⁶⁾ Véase el estudio de Mário Cardozo, citado en la nota 81. Mientras no aparece, puede verse el trabajo de Emilio Sáez: *Los ascendientes de San Rosendo*, págs. 63-64, nota 139. En cuanto a los enlaces a que nos referimos en el texto, cf. el adjunto esquema genealógico: La reina Velasquita y su familia.

⁽⁹⁷⁾ PMH, DC, pág. 160, escr. CCLIX.

domna era prima de Velasquita, mujer de Vermudo II, padre de Alfonso V. Este último podía llamar, pues, con toda razón tía suya a Tutadomna, prima de su padre. Pero, y esto es lo importante, sólo en el caso de que Velasquita fuera, conforme a nuestra tesis, nieta de Muniadomna y prima hermana, por lo tanto, de Menendo González, el marido de Tutadomna, y de ninguna manera, en cambio, si suponemos otra estirpe familiar a esta reina leonesa. Se puede objetar, y con razón, que Alfonso V no tenía que ver nada con Velasquita, puesto que aún siendo hijo de Vermudo II, no descendía de ella sino de su segunda mujer. Pero este argumento carece de fuerza alguna, pues sobran testimonios coetáneos que demuestran lo frecuente que era entonces el empleo de fórmulas semejantes en casos similares. He aquí uno bien expresivo: En un diploma de Vermudo III, fechado el 4 de octubre de 1032, habla este monarca de la «uilla que uocitant Lapeto, qui fuit de *abia mea* regina domna Velasquita»⁽⁹⁸⁾. Y, sin embargo, Vermudo III no era nieto de Velasquita ni, realmente, tenía que ver nada con ella, puesto que su abuela, como es bien sabido, era Elvira García, la segunda mujer de Vermudo II. Estimo, en suma, que el documento que analizamos constituye un testimonio de gran valor probatorio, en el sentido de reforzar la filiación de Velasquita que sostenemos en este trabajo.

c) Dos diplomas gallegos de Vermudo II nos traen otras tantas noticias del parentesco existente entre el rey Gotoso y la poderosa familia gallega de los condes de Deza, Gonzalo Betote y Teresa Eriz. Sobre las mismas y sobre la interpolación que el obispo de Oviedo don Pelayo hizo a la crónica de Sampiro, se ha basado Fray Justo Pérez de Urbel para afirmar la bastardía de Vermudo II⁽⁹⁹⁾. No puedo ahora entrar en el examen detenido de este problema, que Fray Justo cree haber resuelto definitivamente y que yo, contradiciéndole,

⁽⁹⁸⁾ AHN. Belmonte, R1, original. Pub. por Barrau-Dihigo: *Chartes*, págs. 447-449, núm. XXXIX, y por *Colección de Asturias*, II, pág. 255, núm. 216.

⁽⁹⁹⁾ *Los padres de Vermudo II*, págs. 293-307; *Sampiro y su crónica*, págs. 415-418, nota 64, y *Los primeros siglos*, pág. 139, texto y nota 61.

estimo que tiene una solución totalmente distinta a la que él encontró (100). El caso es que, en el primero de esos dos diplomas, otorgado el 5 de enero de 999, Vermudo II llama a los condes Gonzalo Betote y Teresa Eríz abuelos suyos (101). Y en el segundo, fechado en 29 de junio de 997, el rey Gotoso habla de Teresa Peláez, nieta de los condes citados, a quien llama Vermudo tía suya (102). La conclusión, para el P. Pérez de Urbel, es obvia: Una hermana de esta Teresa tuvo que ser la madre de Vermudo II, el cual, por tanto, tenía pleno derecho para llamar sus abuelos a los condes de Deza. Vermudo II fué, pues, según el historiador castellano, hijo bastardo de Ordoño III.

Mas, si nuestra conjetura es cierta, Vermudo II podía llamar con razón abuelos suyos a Gonzalo Betote y Teresa Eríz, condes de Deza, ya que eran, en efecto, bisabuelos de su mujer Velasquita. Y con no menos razón podía el rey Gotoso llamar tía suya a Teresa Peláez, que era tía carnal de Velasquita, pues sus respectivas madres eran hermanas. Es decir, si aceptamos que Velasquita fué nieta de Muniadomna, podemos explicarnos fácilmente, sin pensar en esa supuesta bastardía de Vermudo II, por qué éste llama abuelos a los condes de Deza y tía a Teresa Peláez, nieta de los mismos. Porque, por lo demás, todo, absolutamente todo, viene a demostrarnos que, en verdad, el rey Gotoso fué hijo legítimo de Ordoño III y de Urraca Fernández (103).

(100) Véase, en su día, mi libro sobre *Ordoño III*, cit. en la nota 82.

(101) *Traslado de los privilegios de San Martín*, doc. n.º 73. Pub. por Yepes: *Coronica*, V, fol. 433 r. y v.º, Ap. núm. VII, que sigue otro original que desconozco; tiene muchos más testigos y, además, la parte narrativa es mucho más extensa que la copia del siglo XVIII conservada en Santiago.

(102) Yepes: *Coronica*, V, fols. 438 v.º-439 r., Ap. núm. XVII. Este documento lo conservamos sólo en la transcripción imperfecta de Yepes. No me ha sido posible, en efecto, encontrar esta escritura ni en Galicia ni en Madrid.

(103) Véanse las excelentes páginas que a este problema dedicó Emilio Sáez (*Notas al episcopologio*, Ap. 3: Los matrimonios de Ordoño III, págs. 58-66), y, proximately, mi libro sobre *Ordoño III*, citado en la nota 82.

d) A cuanto queda expuesto podemos añadir todavía un dato de cierto valor en pro de nuestra tesis. En un diploma de Vermudo II, otorgado el 24 de mayo de 991, se habla de la vila de *Verdulegio*, de la cual una mitad había sido donada con anterioridad a la iglesia de San Torcuato, pero la otra mitad pertenecía al monarca leonés, que ahora la entrega, con otras muchas, a la Iglesia de Santiago (104). No se nos dice en el documento quien o quienes habían hecho la donación de la primera mitad, y tampoco nos indica Vermudo como había llegado a su poder la otra mitad, de la cual dispone en favor de la sede compostelana. Pero en el reparto de los bienes familiares que Muniadomna hizo con sus hijos en 1.º de agosto de 950, se dice que correspondió a Ramiro Menéndez, entre otras, la citada vila de *Verdulegio* (105). Me parece muy posible que la repetida vila perteneciera a Velasquita, hija de Ramiro Menéndez y mujer de Vermudo II, que tal vez la recibiría de su padre. Esto explicaría que Vermudo dispusiera de ella, por haberla recibido de su mujer. Y, claro es, esto constituye un indicio estimable en favor de la filiación de Velasquita que nosotros sostenemos en estas páginas.

III

Conclusión

Cuanto queda expuesto se ajusta a la perfección a los datos documentales, explica satisfactoriamente los sucesos desarrollados durante el reinado de Ordoño III y los que originaron la elevación al trono de su hijo Vermudo II. Da cuenta cumplida de la conducta de los personajes que en unos y otros sucesos intervinieron o sufrieron sus consecuencias. Y, finalmente, permite jus-

(104) A. C. Santiago, *Tumbo A*, fol. 36 r. Publicado por Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, 2.ª ed., págs. 379-382.

(105) PMH, DC, pág. 35, escr. LXI.

tificar algunos enlaces y parentescos que no podrían explicarse de otra forma. ¿Se le puede exigir más a una conjetura histórica?

Y, sin embargo, ¿acertaré al formular esta hipótesis? No sé. Tal vez esta reconstrucción por mi trazada no logre la aprobación de todos, pero, a mi ver, es la más lógica y razonable. Y la Historia, sobre todo en la Edad Media, ha de ser reconstrucción, audacia aventurera para arriesgar la conjetura que supla los silencios y las tinieblas de muchedumbre de pequeños y grandes problemas históricos pendientes de solución.

LA REINA VELASQUITA Y SU FAMILIA

